

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

1

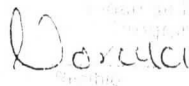
Toluca, Estado de México
30 de Enero de 2019
222B0301A/RESOL-031/2019

CONTADORA PÚBLICA
MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 204040000/043/2019, relativo a obtener el Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario** para el proyecto denominado "**Acuerdo de la Secretaría del Trabajo del Estado de México por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Salario Rosa por el Trabajo**" (**Acuerdo**), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El Acuerdo tiene como propósito contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y requieran capacitación laboral para el autoempleo, mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria y capacitación para el desarrollo de sus capacidades.
2. El sentido primordial de la normativa estriba en fortalecer las capacidades productivas y mejorar el ingreso de las mujeres, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica, que les permita disminuir su condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.
3. La dependencia propone la regulación como la mejor alternativa, ya que representa la operación de un programa social y la transparencia en la transferencia de recursos monetarios a las beneficiarias.
4. El Acuerdo fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
6. Mediante oficio número 215F1A000/099/2019, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social validó las Reglas de Operación.
7. Mediante oficio número 21506A000/RO-005/2019, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas en mención.


Doraci

132
Hoy

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** emitir Dictamen y/o Resolutivo Final al Proyecto de Regulación: "**Acuerdo de la Secretaría del Trabajo del Estado de México por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Salario Rosa por el Trabajo**"
2. Derivado del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las observaciones siguientes:

I. OBSERVACIONES GENERALES A LA PROPUESTA

- El **Acuerdo de la Secretaría del Trabajo del Estado de México por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Salario Rosa por el Trabajo**, representa la única normatividad que los sustenta, por lo que los efectos son positivos, debido a que esta regulación está proponiendo contribuir a la disminución de la condición de pobreza multidimensional de la población mexiquense y se alinea prioritariamente a los ODS: fin de la pobreza y trabajo decente y crecimiento económico.

3. Se informa que dicho Resolutivo, así como la propuesta del Reglamento serán presentadas en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN

DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/RPA/pog